



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1988

Expte. N° 6.080/88

VISTO:

El pedido de excepción al régimen de incompatibilidad vigente interpuesto por el C.P.N. Luis Costa Lamberto y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante el despacho N° 35/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 1988)  
R E S U E L V E :

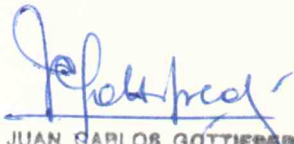
ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción al Régimen de Incompatibilidad formulado por el C.P.N. Luis COSTA LAMBERTO, auxiliar docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.


ARTICULO 2°.- Volver este expediente al peticionante, por intermedio de la mencionada dependencia, a fin de que tome una decisión para encuadrarse / dentro de las normas vigentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la referida Facultad para su toma de / razón y demás efectos.-



  
Ing JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 850-88